



AUGUSTAABOGADOS

ALERTA INFORMATIVA

25 de junio de 2025

PUBLICADA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE LA SEGURIDAD, RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ESPACIALES EN LA UNIÓN EUROPEA (2025)

Hace apenas unas horas la Comisión Europea ha dado un paso decisivo hacia la consolidación de un mercado espacial común con la presentación de una [Propuesta de Reglamento](#) que busca armonizar las normas aplicables a las actividades espaciales en todo su territorio¹.

Esta iniciativa responde a una realidad cada vez más evidente: desde hace algunos años, el espacio ya no es dominio exclusivo de las grandes agencias estatales como la NASA, ROSCOSMOS o la propia ESA, sino un entorno dinámico en el que proliferan nuevos actores comerciales, tecnologías emergentes y modelos de negocio innovadores.

En este contexto, la fragmentación normativa entre los Estados miembros de la UE - algunos de los cuales ya cuentan con legislación nacional en materia espacial- representa un obstáculo para la competitividad, la seguridad y la sostenibilidad del

¹ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Seguridad, Resiliencia y Sostenibilidad de las Actividades Espaciales en la Unión de 25 de junio de 2026, documento COM (2025) 335 final.

Barcelona

Vía Augusta, 252, 4.ª
08017 Barcelona
T +34 933 621 620 ◻ F +34 932 009 843

Madrid

Antonio Maura, 18, 2.ª
28014 Madrid
T +34 911 592 323 ◻ F +34 911 592 322

Brussels (with IUROPE)

Avenue de Cortenberg, 52
1000 Brussels (Belgium)
T +32 2 808 69 41



sector. La propuesta de reglamento comunitario pretende ofrecer un marco jurídico común que proporcione seguridad jurídica, fomente la innovación y garantice que las actividades espaciales se desarrollen de forma segura, resiliente y respetuosa con el medio ambiente.

Tratándose de un texto complejo y extenso, de unas 150 páginas, en las siguientes líneas nos limitaremos a ofrecer un resumen general de las principales cuestiones abordadas por la propuesta. Profundizaremos en aspectos concretos de la nueva regulación en próximas notas.

Objetivos y Ámbitos de Aplicación

La propuesta tiene como finalidad principal establecer un conjunto de normas armonizadas que regulen la autorización, supervisión y registro de las actividades espaciales en la Unión. Entre sus objetivos específicos destacan:

- Garantizar la seguridad operacional de lanzadores y satélites, incluyendo medidas de prevención de colisiones y mitigación de desechos espaciales.
- Establecer un marco de gestión de riesgos adaptado a las infraestructuras espaciales, con especial atención a la ciberseguridad.
- Introducir un sistema común para calcular la huella ambiental de las actividades espaciales, promoviendo su sostenibilidad a largo plazo.
- Facilitar la libre circulación de datos y servicios espaciales dentro del mercado interior, mediante el reconocimiento mutuo de autorizaciones y la creación de un Registro de Objetos Espaciales de la Unión (URSO). Hasta la fecha, estos



registros se limitan al ámbito nacional, como es el caso del Registro Español de Objetos Espaciales Lanzados al Espacio Ultraterrestre creado en 1995.

Ámbitos Regulatorios Clave

Desde el punto de vista de la autorización y supervisión de actividades espaciales, cabe destacar que la propuesta establece una obligación de autorización para operadores espaciales de la UE, el reconocimiento mutuo de autorizaciones entre Estados miembros y procedimientos simplificados para constelaciones y misiones de bajo riesgo.

Se fijan también los requisitos técnicos para lanzadores y satélites (seguimiento, maniobrabilidad, mitigación de desechos), la obligación de suscribir servicios de evitación de colisiones o normas para maniobras en caso de eventos de alto interés (HIE). Desde la perspectiva de la resiliencia y ciberseguridad, el reglamento determina un marco de gestión de riesgos adaptado al sector espacial, impone reglas específicas para operadores identificados como entidades esenciales o importantes (NIS 2), así como obligaciones de cifrado, continuidad de negocio, gestión de incidentes y cadena de suministro.

Plazos de Implementación

La Comisión Europea remitirá ahora la propuesta de reglamento al Parlamento Europeo y al Consejo. Por el momento se establece un calendario de aplicación progresiva, diseñado para permitir una transición ordenada y realista:

- La norma entraría en vigor el 1 de enero de 2030.



- Su aplicación efectiva se produciría 24 meses después de la entrada en vigor, es decir, a partir del 1 de enero de 2032.
- Se prevé un periodo transitorio adicional para aquellas misiones cuyo diseño crítico haya concluido antes de la entrada en vigor, permitiendo su adaptación hasta el 1 de enero de 2032.
- Las obligaciones relativas a sostenibilidad ambiental no serán exigibles a pymes y centros de investigación hasta el 31 de diciembre de 2031.
- Los requisitos específicos para operaciones y servicios en órbita (ISOS) se aplicarán a partir del 1 de enero de 2034.

Impacto Esperado en el Sector Espacial

En el actual contexto geopolítico, la propuesta busca consolidar un entorno normativo estable y predecible que favorezca la inversión, la innovación y la competitividad de la industria espacial europea. Se espera que la armonización de requisitos reduzca significativamente los costes regulatorios, especialmente para aquellos operadores que actualmente deben cumplir con múltiples marcos nacionales.

Desde una perspectiva más programática, la introducción de estándares comunes en materia de seguridad, resiliencia y sostenibilidad busca posicionar a la UE como referente internacional en la gobernanza del espacio. Debe tenerse en cuenta que la Comisión Europea pretende que el futuro reglamento se aplique también a empresas no establecidas en la Unión Europea, siempre que ofrezcan servicios espaciales o datos espaciales dentro del territorio de la Unión. De esta manera, los operadores



espaciales establecidos en países terceros deberán, entre otras cuestiones, cumplir con los mismos requisitos técnicos aplicables en materia de seguridad, resiliencia y sostenibilidad que los operadores comunitarios y designar un representante legal en la Unión Europea que actúe como punto de contacto con las autoridades competentes. Se prevé una simplificación de los procesos de registro y supervisión respecto de aquellos países que cuenten con un marco normativo equivalente al de la UE, para los que la Comisión podrá emitir una “decisión de equivalencia”. Con ello se busca evitar que operadores de terceros países puedan eludir las normas europeas ofreciendo servicios desde fuera del territorio de la UE, lo que generaría una competencia desleal y pondría en riesgo la seguridad y sostenibilidad del entorno espacial europeo.

Impacto Específico para las PYMES

Uno de los aspectos más relevantes de la propuesta de reglamento es su enfoque inclusivo hacia las pequeñas y medianas empresas, que representan una parte creciente del ecosistema espacial europeo. Estas empresas, muchas de ellas emergentes o en fase de escalado, se verán directamente afectadas por las nuevas obligaciones, pero también se beneficiarán de medidas de apoyo específicas. A modo de meros ejemplos:

- Empresas como Open Cosmos (España/Reino Unido) o EnduroSat (Bulgaria), dedicadas al diseño y operación de nanosatélites, podrán acogerse a procedimientos de autorización simplificados para constelaciones y misiones de bajo riesgo.



- Start-ups como Satlantis (España) o OroraTech (Alemania), que ofrecen servicios de observación de la Tierra, deberán calcular su huella ambiental y aplicar medidas de ciberseguridad, pero contarán con exenciones temporales y asistencia técnica para facilitar su cumplimiento.
- Proveedores de servicios de datos espaciales como Geosat (Portugal) o Deimos Imaging (España) deberán garantizar la trazabilidad de los datos y cumplir con requisitos de interoperabilidad, lo que les permitirá operar con mayor facilidad en toda la Unión.

Además, el reglamento contempla regímenes regulatorios proporcionales al tamaño y nivel de riesgo de la empresa, un apoyo financiero mediante avales, asistencia técnica y acceso a pruebas de ciberseguridad, un portal de información centralizado y materiales de orientación para facilitar la adaptación normativa. Se destaca también la posibilidad de obtener una etiqueta espacial de la UE que acredite el cumplimiento de estándares superiores, lo que puede suponer una ventaja competitiva en licitaciones y mercados internacionales.

Estas medidas están diseñadas para reducir las barreras de entrada, acelerar el acceso al mercado interior y fomentar el crecimiento de un tejido empresarial espacial diverso, innovador y sostenible.

Posible impacto en la futura Ley española del Espacio

La propuesta de reglamento europeo llega en un momento clave para España, que se encuentra en pleno proceso de elaboración de su propia Ley del Espacio a través de la Agencia Española del Espacio (AEE). Este nuevo marco normativo comunitario servirá previsiblemente como referencia estructural y sustantiva para la legislación



nacional, especialmente en lo relativo a los requisitos de autorización, supervisión y sostenibilidad de las actividades espaciales. La armonización que propone la UE obligará a España a adaptar su futura ley para garantizar la interoperabilidad con el Registro de Objetos Espaciales de la Unión (URSO), así como a incorporar criterios comunes en materia de ciberseguridad, mitigación de desechos espaciales y evaluación del impacto ambiental. Además, la futura ley española deberá prever mecanismos de coordinación con las autoridades europeas y con la Agencia de la UE para el Programa Espacial (EUSPA), especialmente en lo relativo a la supervisión de operadores nacionales y la aplicación de medidas proporcionales para pymes y start-ups. En este sentido, el reglamento europeo no solo condicionará el contenido técnico de la futura norma española, sino que también puede acelerar su tramitación al ofrecer un marco jurídico claro y alineado con los objetivos estratégicos de la UE en materia espacial.

Departamento de Derecho Espacial
Augusta Abogados
info@augustaabogados.com